



**Universidad Nacional de Tucumán**  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **20 MAR 2017.**

VISTO el Expediente N° 25438/2016 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni" mediante Resolución Interna N° 156/016 solicita designación del Profesor **HUGO DANIEL ROBLES** en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Lenguaje Musical", a partir del 01 de noviembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) años.

**CONSIDERANDO**

Que el Profesor Hugo Daniel Robles ingresó a las horas por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, mediante Resolución Rectoral N° 0948/2010, con vencimiento el 31 de octubre de 2015.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar al Profesor Robles, como Docente Regular, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **HUGO DANIEL ROBLES**, DNI N°: 13.847.971, como Docente Regular de 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Lenguaje Musical" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni", a partir del 1 de noviembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M<sup>o</sup>. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° **0128 2017**

Mue.

*M*

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.